

## CONCLUSIONES SUBGRUPO DE TRABAJO

### ANÁLISIS DE DIFICULTADES EN LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN

#### Introducción

La finalidad del presente documento es informar de la situación de los trabajos desarrollados por el subgrupo de trabajo “**Análisis legislación PRL**”, en el marco de la actuación del grupo de trabajo de Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El **mandato** encomendado a este subgrupo de trabajo (en adelante, SGT) fue el de “Efectuar un análisis de las dificultades que pudiera haber para la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las pequeñas y medianas empresas, al objeto, en su caso, de proponer medidas que faciliten la implementación de las previsiones legales.”

En este sentido, desde su constitución hasta la actualidad, el SGT se ha reunido en 12 ocasiones. La dinámica de trabajo ha sido la siguiente:

- **1ª fase. Identificación y clasificación de las dificultades** detectadas por los miembros del subgrupo en determinados preceptos de la LPRL en fichas.
- **2ª fase. Clasificación de las dificultades** (fichas) identificadas **en dos grandes bloques**:
  - **Primer bloque**: compuesto por aquellas **dificultades en las que las posturas iniciales de las partes facilitan el debate** (18 fichas)
  - **Segundo bloque**: constituido por **dificultades** a debatir en una fase posterior, al tratarse de **posiciones antagónicas** que dificultan un acuerdo en primera instancia (12 fichas).

En la actualidad, este SGT ha analizado el **primer bloque de fichas**, llegando al siguiente **resultado**:

- **Tabla 1.** Dificultades y propuestas en las que existe consenso.
- **Tabla 2.** Otras dificultades preventivas identificadas.

**Tabla 1. Dificultades y propuestas en las que existe consenso.**

FICHA	ARTÍCULO LPRL	DIFICULTAD	PROPUESTA
7 y 10	Artículo 5 y 11	Existencia de distintos criterios interpretativos por parte de las AAPP	Articulación de instrumentos de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas que sean eficaces para el fin que se persigue, que no es otro que ante una misma situación de hecho se dé la misma respuesta por parte de la autoridad competente, con independencia del territorio donde ocurra esta situación. De manera específica, se señala la idoneidad de reactivar el Comité Técnico Mixto y de potenciar un órgano técnico que facilite la unificación de criterios técnicos, apuntando que dicho órgano podría ser al que se alude en la Línea LA 1.2. del tercer plan de acción de la EESST.
8	Artículo 5	Impacto normativo en PYMES	Recabar de la Dirección General de Ordenación los datos estadísticos de la aplicación del denominado "Test Pyme", de acuerdo a la legislación vigente y, de manera específica, a lo establecido en la Guía metodológica para la elaboración de la memoria de análisis de impacto normativo.
12-16	Artículo 19	Desarrollo art. 19 LPRL – Formación específica en el puesto de trabajo	Se han identificado términos ambiguos y confusos en materia de formación en PRL que podrían dar lugar a diferentes interpretaciones. Se debería trabajar en consensuar un documento de referencia que pudiera aportar seguridad jurídica a la comunidad preventiva en el desarrollo de actividades formativas.
24	Artículo 24	CAE: concepto de propia actividad	El concepto de propia actividad debe ser clarificado por parte del legislador, máxime teniendo en cuenta la existencia de sentencias contradictorias que reconocen tanto el enfoque expansivo como el restrictivo.
24	Artículo 24	CAE: disparidad entre art. 24.3 y 24.5 de LPRL y artículo 8.4 de LETA	Armonización de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Estatuto del Trabajo Autónomo, con el fin de mejorar el desigual marco de la coordinación entre trabajadores asalariados y autónomos.
24	Artículo 24	CAE: nuevas formas de organización del trabajo.	Factores como la digitalización de la economía, nuevas relaciones laborales, etc. conllevan la necesidad de abrir un debate amplio en torno a los efectos que se pudieran derivar de estas nuevas situaciones en el ámbito de la PRL.
27	Artículo 27	Trabajos prohibidos a menores: normativa obsoleta	Actualización del Decreto de 26 de julio de 1957

**Tabla 2. Otras dificultades preventivas identificadas.**

FICHA	ARTÍCULO LPRL	DIFICULTAD
3	Artículo 3	Ámbito de aplicación LPRL: mejora del régimen jurídico preventivo del personal al servicio del hogar familiar
4	Artículo 3	Ámbito de aplicación LPRL: mejora del régimen jurídico preventivo del trabajador autónomo
9	Artículo 10.	Actuación de las administraciones públicas sanitarias: reconocimientos médicos ocupacionales